



## CIRCULAR N<sup>o</sup> 40

04 FEB. 2010

**PARA:** Directores y Gerentes de IPS y profesionales independientes, de I, II y III nivel de complejidad.

**DE:** Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

**ASUNTO:** Requerimiento para la adopción de los procesos correspondientes al flujo de información entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables de pago.

De conformidad con lo establecido en la normatividad actual -Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008- correspondiente al flujo de información en las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago, la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia les recuerda la obligación sobre la adopción de los procesos correspondientes al manejo de los siguientes anexos técnicos:

- **Anexo 1:** Reporte de inconsistencias en las bases de datos
- **Anexo 2:** Reporte de atención inicial de urgencias
- **Anexo 3:** Solicitud de autorización de servicios de salud
- **Anexo 6:** Manual unico de glosas, devoluciones y respuestas
- **Anexo 8:** Registro conjunto de trazabilidad de la factura

De igual forma regirse a los procedimientos definidos en la Resolución 3099 de 2008, correspondientes a las prescripciones médicas y justificación en caso de medicamentos y/o procedimientos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS, las cuales serán presentadas y debidamente sustentadas por **escrito por el médico tratante** al momento de la atención del usuario, adjuntando la epicrisis o resumen de historia clínica del paciente, el nombre del medicamento en su denominación común internacional y la identificación del o los procedimientos, actividades o intervenciones, para ser presentada al Comité Técnico-Científico de la EPS del régimen subsidiado o contributivo, el cual deberá establecer su pertinencia y decidir sobre la petición presentada mediante la elaboración de la respectiva acta.

**ORIGINAL FIRMADO POR EL SECRETARIO**

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR

Proyectó: Diego Alejandro Castro Marín  
Revisó: Hector Manuel Quiros Arango  
03.02.10



Dirección de Atención a las Personas  
Calle 42B 52-186 Piso 8, oficina 825 - Tels: (034) 383.98.21 ó 383.98.22  
Fax: 383.94.33  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
"Entidad Vigilada Supersalud"  
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia para todos.  
*Manos a la obra!*